

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 428 /2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 20 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 21 : 26 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Yoliana Hechem, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; *Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;*

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Aguilar Sanchez Daniela con grado de Segundo adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo, asignado a la patrulla numero: 97160 sector 3 lugar de detención: Calle 7

[Redacted area]

DISPUERTO POR EL ARTICULO 25 fracción I que a la letra señala:

Perturbar el orden publico y escandalizar

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Luis Chable, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Sin pertenencias

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, se informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

no aporfo pruebas a su favor.

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones I y II; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS

HECHOS:

ya voyan a catar esa casa, levantan mi carpeta de investigación.

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [Redacted] COMO Responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SE

Se reporta al gll de persona impertinente y por familiares de la ciudadana de nombre Edwin Alejandro Izquierdo

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COM PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Aguilar Sanchez Daniela



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA
 PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

T. Social

FECHADE SALIDA: 21- Marzo -25.

HORA DE SALIDA: 13:49.

JUEZ QUE LIBERA: Ada Cordova

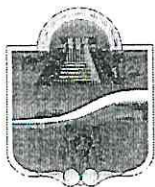
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☒ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☒ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☒ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☒ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☒ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otro trabajo que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será de libre consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☒ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☒ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☒ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en el momento del acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndose al infractor que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad dentro de los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos.

FIRMA DE ENTREGA DEL INFRACTOR.



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

[Redacted area]

de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 92160

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CARTOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: III

Siendo las 20:32 horas me informa el central de mando que me aproxime a verificar un reporte de una persona agresiva en la invasion Albino, calle Caminus en la calle Gabieta, al arribar al lugar me encuentro con el Sr. Edwin Alejandro Izquierdo manifestando que es su hermano y que pide el apoyo que lo detengamos ya que él estaba haciendo una fiesta de cumpleaños y llega su hermano y empieza a tirar las cosas, insultando a las muchachas y no omite que al llegar efectivamente está insultando a las personas que estaban en la fiesta, motivo por el cual pedimos apoyo a mis compañeros Daniela del Rosario Aguilar Sánchez para que se acercara a colocarle las esposas de mano y en todo momento nos apoyo desde el lugar de intervención, en la certificación médica y puesta a disposición al Juez Cívico en turno quedando detenido por falta administrativa.

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVI (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

No contenidos con antidroga

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1.-NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTES	4.-NADA
MOVIENTOS:	1.-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.-REGULAR	4.-NO LOS
MARCHA:	1.-NORMAL	2.-CLAUDICANTE	3.-ATAJICA	4.-NADA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUROR O COMA.

PRUEBA DE ROMBERG: *(+)* PRUEBA NARIZ- DEDO: *(+)* MARCHA: *claudicante* PUPILAS: *desiguales*

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: MARIHUANA: TINNER: CRACK: OTRAS:

CUAL TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO:

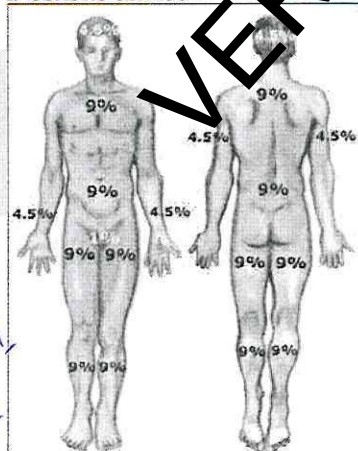
Intoxicación aguda etilica Grado III

OBSERVACIONES:

Paciente femenina con dolor aparente grado cranealógico,

consciente, orientada, poco cooperadora, ansiosa, vidente. No coopera con toma de signos vitales ni explicación física, simple vista, solo se le observó el accidente

EN CASO DE LESIONES:
1.- CUADRO CLINICO



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI 2.- NO
DEJA CICATRIZ VISIBLE:
1.- SI 2.- NO
PONE EN RIESGO LA VIDA:
1.- SI 2.- NO

SI ES CONDUCTO POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO
2.- FAMILIAR
3.- DESCONOCIDO
4.- OTROS

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO
2.- VIA PÚBLICA
3.- TRABAJO
4.- CARRETERA
5.- ESCUELA
6.- PARQUE
7.- PLAYA
8.- LOTE BALDÍO

están de embudo, condistalía, aliente etilico, de macabros en hemica 12 guada, pinal 12 guada 4 pira/breca 12 guada

Nº DE PATRULLA <i>92160</i>	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE <i>Agoilar Sanchez Daniela</i>	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO <i>Dra. Elizabeth Rosas Lopez</i>
--------------------------------	---	--